

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del **servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las unidades vehiculares asignadas al Departamento de Catastro Comercial y Técnico** tiene como finalidad preservar la operatividad de la flota vehicular, asegurando una mayor vida útil de los vehículos. Esto permitirá el adecuado traslado del personal asignado a las comisiones de servicio en campo, propias de dicho departamento de la EPS EMAPAT S.A., contribuyendo al cumplimiento de las metas de gestión establecidas para el tercer año regulatorio del estudio tarifario aprobado para el quinquenio 2023–2027.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las unidades vehiculares asignadas al Departamento de Catastro Comercial y Técnico.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de entrega

NO APLICA

c. Plazo de prestación del servicio

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de **quince (15) días calendario** a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

d. Lugar de prestación del servicio

La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las unidades del Departamento de Catastro Comercial y Técnico – EPS EMAPAT S.A., se realizará en el taller del contratista, la misma que deberá estar ubicado en un radio de distancia no mayor a 05 (cinco) kilómetros de la sede central de la EPS EMAPAT S.A., sito en la Av. Ernesto Rivero N° 782 - Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios.

e. Recepción y Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción y la conformidad será otorgada por el Departamento de Catastro Comercial y Técnico en el plazo máximo de siete (7) días calendario computados desde el día siguiente de producida la recepción.



La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMAPAT S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA EPS EMAPAT S.A.

f. Adelantos

No corresponde

g. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo de días}}$$

Donde: **F= 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

h. Subcontratación

No corresponde

i. Fórmulas de reajustes

No corresponde



j. Solución de Controversias contractuales

No corresponde

k. Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones tas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

Resolución de Consejo Directivo N° 122-2022-SUNASS-CD



4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

4.1 Área que realiza el requerimiento

Departamento de Catastro Comercial y Técnico - EPS EMAPAT S.A.

4.2 Requisitos de calificación

4.2.1 Perfil del Postor

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con RUC habido y activo
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP
- No tener impedimento de contratar con el estado

4.2.2 Infraestructura estratégica

El local del taller principal deberá estar debidamente autorizado por la autoridad municipal con un área mínima de 100 m².

Acreditación:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, la compra venta, o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.
- Copia de Licencia de Funcionamiento Municipal como Taller de mecánica, servicios automotrices, motorizados y/o similares.



4.3 Objeto de la contratación

El Departamento de Catastro Comercial y Técnico, tiene asignado tres (3) unidades vehiculares (**Anexo N° 01**), las cuales requieren de mantenimiento preventivo y correctivo con la finalidad de lograr su óptima operatividad, brindar seguridad a los conductores y personal que transportan y de ser el caso poder incrementar la vida útil de los vehículos.

4.4 Condiciones generales para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo

4.4.1 Del servicio de mantenimiento preventivo

El contratista asumirá los gastos de mano de obra, lubricación, combustibles y otros derivados de dicho servicio, el servicio se realizará a todo costo.

4.4.2 Del servicio de mantenimiento correctivo

El contratista asumirá los gastos de mano de obra, lubricación, combustibles y otros derivados de dicho servicio.

4.4.3 Descripción del servicio

El servicio abarcará las siguientes actividades:

- Deberá realizar el mantenimiento preventivo de 02 motocicletas y 01 furgoneta/carguero (**Anexo N° 02**).
- Deberá realizar el mantenimiento correctivo de 02 motocicletas y 01 furgoneta/carguero (**Anexo N° 03**).
- Deberá cambiar repuestos y/o accesorios y/o piezas que se requieran.
- Por último, deberá entregar, 2 llantas y 2 cámaras compatibles por cada vehículo.

4.5 Afectación presupuestal

Gastos Operativos del Departamento de Catastro Comercial y Técnico.

4.6 Forma de pago

El pago se realizará de acuerdo al presente término de referencia en una (1) armada, previa conformidad de la prestación del servicio por el Departamento de Catastro Comercial y Técnico y presentación del recibo por honorarios.

Puerto Maldonado, julio de 2025

 **E.P.S. EMAPAT S.A.**

.....
Ing. Royer Anyelo Moreno Flores
JEFE DPTO. DE CATASTRO COMERCIAL Y TÉCNICO

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE VEHÍCULOS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE CATASTRO COMERCIAL Y TÉCNICO

N°	Placa	Clase	Tipo	Marca	Modelo	Año	Color	Motor N°
1	EW9523	Vehículo menor	Lineal	Honda	Wave110S	2022	Gris mate	JA37E2613685
2	9501KX	Vehículo menor	Lineal	Honda	Wave110S	2024	Rojo	JA37E2650742
3	6704OA	Furgoneta	Trimovil	Lifan	LF200ZH-3	2017	Rojo	163FML2H1308022

 **E.P.S. EMAPAT S.A.**

Ing. Royer Aníelo Moreno Flores
 JEFE DPTO. DE CATASTRO COMERCIAL Y TÉCNICO

ANEXO N° 02

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS

ITEMS	TIPO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
1	Motor
1.1	Revisión y/o Cambio de aceite
1.2	Revisión y/o Cambio de bujía de encendido
1.3	Revisión y/o ajuste de encendido
2	Transmisión
2.1	Revisión y/o Regulación del sistema de embrague
2.2	Revisión y/o Inspección de fugas de aceite de transmisión
3	Eléctrico
3.1	Revisión del sistema de carga
3.2	Revisión del estado de la batería, nivel de líquido y limpieza de bornes
3.3	Revisión del sistema de arranque
3.4	Revisión del sistema de luces
3.5	Revisión de claxon
3.6	Revisión y/o Alineamiento de luces de faro delantero
4	Suspensión
4.1	Revisión de telescópicos delanteros
4.2	Revisión de amortiguadores posteriores
5	Frenos
5.1	Revisión y/o Limpieza y regulación de frenos delanteros
5.2	Revisión y/o Limpieza y regulación de frenos posteriores
5.3	Revisión de tambores o discos de freno
5.4	Revisión de manubrios
5.5	Revisión de cables de accionamiento
6	Escape
6.1	Revisión del tubo de escape y silenciador
7	Limpieza
7.1	Revisión y/o Limpieza y lavado en general

 **E.P.S. EMAPAT S.A.**

Ing. Royer Angelo Moreno Flores
JEFE DPTO. DE CATASTRO COMERCIAL Y TÉCNICO

ANEXO N° 03

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS

ITEMS	TIPO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
1	Motor
1.1	Revisión y/o Reparación de motor
2	Transmisión
2.1	Revisión y/o reparación sistema de embrague
2.2	Revisión y/o reparación de caja de cambios
2.3	Revisión y/o cambio de pedal de arranque
2.4	Revisión y/o cambio de pedal de cambios
3	Dirección
3.1	Revisión y/o cambio de telescópicos delanteros
4	Eléctrico
4.1	Revisión y/o reparación del sistema de carga
4.2	Revisión y/o cambio de batería y bornes
4.3	Revisión y/o cambio de faro de luz posterior
4.4	Revisión y/o reparación de arrancador
4.5	Revisión y/o reparación del sistema de luces
4.6	Revisión y/o cambio de claxon
4.7	Revisión y/o cambio de faro delantero
4.8	Revisión y/o cambio de yodo de faro delantero
4.9	Revisión y/o cambio de foco de termitentes
4.10	Revisión y/o cambio de foco de luz de freno
5	Suspensión
5.1	Revisión y/o cambio de amortiguadores posteriores
6	Frenos
6.1	Revisión del tubo de escape y silenciador
6.2	Revisión y/o cambio de cables de accionamiento
6.3	Revisión y/o cambio de zapatas de freno delanteras y posteriores
7	Escape
7.1	Revisión y/o cambio del tubo de escape y silenciador
7.2	Revisión y/o soldadura de tubo de escape
8	Limpieza
8.1	Revisión y/o limpieza y lavado en general